



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 091-2022-UNF/PCO

Sullana, 19 de agosto de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 0147-2022/AUNAP-PCD de fecha 18 de mayo de 2022; el Informe N° 956-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 18 de julio de 2022; el Informe N° 304-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de julio de 2022; el Informe N° 0237-2022-UNF-OAJ de fecha 09 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable".

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2019-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 271-2022-UNF/CO, de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional de Frontera, como integrante de la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP.

Que, con Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorréguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Carta N° 0147-2022/AUNAP-PCD, de fecha 18 de mayo de 2022, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Nacionales del Perú hace de conocimiento a la Entidad que, su objetivo es lograr el desarrollo de las universidades públicas de manera colegiada. Por ello, hace llegar la cuenta en Soles, para que la membresía que se pagaba a la ANUP, se traslade ahora a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú.

Que, con Informe N° 956-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que: "Así mismo, se ha procedido a revisar el presupuesto del centro de costo de Presidencia en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, teniendo saldo en la partida de gastos 2.3.2.9.1.1 Locación De Servicios Realizados Por Personas Naturales Relacionadas al Rol de la Entidad; que podrían financiar mediante una posible modificación presupuestaria a la partida de 2.5.2.1.1.99 A Otras Organizaciones. En ese sentido solicito se derive el expediente a la Alta Dirección, para su revisión y autorización de una posible modificación presupuestaria; considerando que a la fecha no se dispone de saldos de libre disponibilidad de otros centros de costos, para financiar dicho egreso".

Que, mediante Informe N° 304-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 18 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Informe N° 956-2022-UNF-PCO-OPP-UP, la jefa de la Unidad de Presupuesto, informa que se ha revisado el presupuesto del Centro de Costo de Presidencia, proponiendo una posible modificación presupuestaria, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, especifica de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados Por Personas Naturales Relacionadas al Rol de la Entidad a la específica 2.5.2.1.1.99 A otras organizaciones, por el monto de S/ 12,000; considerando que a la fecha no se dispone de saldos de libre disponibilidad de otros centros de costos, para financiar dicho egreso. De acuerdo a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del sector Publico para el Año Fiscal 2022, se solicita a usted revisar la propuesta de modificación presupuestaria citada y de ser pertinente autorizarla".

Que, con Informe N° 0237-2022-UNF-OAJ, de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutorio que apruebe formalizar la modificación presupuestaria para el pago de membresía a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú – AUNAP, conforme a la propuesta y detalle alcanzado por la Unidad de Presupuesto con Informe N° 956-2022-UNF-PCO-OPEP-UP".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 244-2021-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, realizar la modificación presupuestaria detallada en el INFORME N° 956-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 18 de julio de 2022, de acuerdo a sus funciones y competencias, para el pago de membresía a la Asociación de Universidades Nacionales del Perú - AUNAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

